

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que el Departamento de Caldas informó sobre acatamiento de la medida cautelar.

En la fecha, **06 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA NIT. 890.806.490-5
DEMANDADO	:	YOHANA PATRICIA PESCADOR HERNÁNDEZ C.C. Nro. 1.059.697.650
RADICADO	:	170014003010-2023-00568-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORA** al expediente y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la respuesta emitida por del Departamento de Caldas, en el cual informan sobre la efectividad de la medida cautelar comunicada por este despacho.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 162 el 09 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39916c46a19bab1653cb60354fd44d0cec05028e68272d2678c1cd342589e86b**

Documento generado en 06/10/2023 11:04:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>